



## IV Foro de Parlamentarios de la Pesca y la Acuicultura de América Latina y el Caribe Empleo decente y seguridad ocupacional en la pesca y la acuicultura

La pesca es probablemente la ocupación más peligrosa en el mundo con más de 24 000 víctimas al año<sup>1</sup> (lo que corresponde a aprox. 80 muertes por cada 100 000 pescadores). Más del 50 % de la población mundial vive dentro de los 60 km de la línea costera y un alto porcentaje de ella se encuentra vinculada directa o indirectamente a la pesca y acuicultura. Una embarcación siniestrada, un pescador perdido, y/o un pescador/acuicultor accidentado en la faena, genera un impacto negativo en la(s) familia(s) del(os) afectado(s) y en la comunidad. Se cree que el número total de muertes anuales por accidentes en la pesca y acuicultura podría ser considerablemente superior a la cifra reportada. Lo anterior debido a que en la mayoría de los casos no se cuenta con información sobre la tasa de mortalidad por accidentes en estas actividades o la información se encuentra englobada en conceptos como “accidentes de embarcaciones en general”, “muertes por accidentes de buceo”, etc, sin establecer el oficio.

El Código de Conducta de la FAO (CCPR) es explícito en cuanto al principio de “seguridad”, remarcando que los “*Estados deberían velar por que las instalaciones y equipos de pesca, así como todas las actividades pesqueras, ofrezcan condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas y cumplan las normas internacionalmente acordadas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes*”. Además, amplia este concepto instando a los Estados a “*velar por la aprobación de normas de salud y seguridad para todas las personas que participen en operaciones de pesca y que dichas normas se ajusten por lo menos a las exigencias mínimas de los acuerdos internacionales pertinentes sobre las condiciones de trabajo y servicio*”. Por último, indica que los “*Estados deberían velar por que la pesca se realice respetando debidamente la seguridad de las vidas humanas*”.

Además del CCPR, existen otros instrumentos internacionales como el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, el cual brinda una guía para mejorar la seguridad en el mar en el sector pesquero; y el Convenio n.º 188 de la OIT, que tiene como objetivo asegurar que los pescadores disfruten de condiciones de trabajo decente a bordo de los buques. Sin embargo ambos instrumentos son aplicables a buques con una eslora igual o mayor a 24 metros y dejan a decisión de los Estados la aplicación de las disposiciones a embarcaciones de menor eslora, incluyendo las artesanales y quienes por lo general son los más afectados por accidentes durante su actividad.

En los países donde ha habido regulaciones, aplicación y formación adecuada, se ha observado una (aunque no siempre significativa) reducción en el número anual de incidentes y víctimas mortales en los últimos años. Aunque estos países son una minoría, demuestran que es posible obtener resultados. El reconocimiento de la necesidad de contar con condiciones de empleo decente y seguridad ocupacional como un problema importante y permanente es el primer paso hacia su logro. Las medidas para mejorar las condiciones de empleo decente y la seguridad ocupacional sólo pueden ser verdaderamente eficaces cuando existe compromiso para aplicarlas.

Establecer y mantener una cultura de seguridad es una tarea sin fin, que exige la participación de los propios pescadores y sus familias, los armadores, los funcionarios encargados de elaborar la legislación y la comunidad en general. Hay muchos ejemplos de personas interesadas en la seguridad en el mar, pescadores que formaron grupos de autoayuda o de otras organizaciones no gubernamentales que establecen una fructífera cooperación con las autoridades para promover la seguridad en las comunidades pesqueras.

Los parlamentarios juegan un papel fundamental en la elaboración de legislaciones y reglamentos que incorporen medidas de seguridad ocupacional y empleo decente para garantizar las condiciones laborales de los pescadores y acuicultores.

<sup>1</sup> Estimado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en 1999.